

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IVAN DARIO GIRALDO ARIAS
DEMANDADO: INES ELVIRA MINA MERA
RADICACION: 2019-00236-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 03 DE DICIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: EIDER FERNANDO GONZALEZ FORY Y OTRA
SUSTANCIACION: No. 547
ASUNTO: CONTESTA SOLICITUD Y HACE UN REQUERIMIENTO

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud a tres (3) memoriales presentados por el abogado VICTOR HUGO HERNANDEZ CARABALI, quien obra en su calidad de apoderado judicial de la ejecutada, así:

1. El primer escrito da contestación a la demanda, presentado en el mismo escrito denominado “excepciones de fondo”, solicitando se le reconozca personería adjetiva.
2. El segundo escrito solicita que: *“... se le informe referente a la cantidad de títulos judiciales que existen en el proceso por concepto de descuentos al salario de mi representada, como consecuencia de la medida cautelar solicitada por la parte demandante; así como también me informe de la totalidad en sumas de dinero de dichos descuentos”*
3. El tercer memorial, solicita que: *“... se ordene la devolución de los depósitos judiciales a mi representada, depósitos que se encuentran consignados en las cuentas bancarias de este juzgado, y que fueron descontados en virtud de la medida cautelar de embargo y retención de salarios impuesta por esta judicatura en virtud del proceso ejecutivo radicado con el No. 2019-00236-00. Solicitud que eleva debido a que entre las partes intervinientes se convino un acuerdo conciliatorio por medio del cual se canceló a entera satisfacción la obligación que dio origen al proceso de la referencia, así como también se acordó la terminación del mismo. Solicitando ser sirva autorizar y realizar*

DEMANDANTE: IVAN DARIO GIRALDO ARIAS
DEMANDADO: INES ELVIRA MINA MERA
RADICACION: 2019-00236-00

entrega de los títulos judiciales al suscrito apoderado de la parte de4mandada...”

En razón a lo anterior, se procedió a verificar en la plataforma del Banco Agrario de Colombia – sucursal Puerto Tejada – Cauca, página web, que se lleva en éste despacho judicial, si se encontraban depósitos judiciales a favor de éste proceso y descontados al salario de la ejecutada, obteniéndose que no obra títulos de depósito judicial a favor de la ejecutada o ejecutante, tal como se demuestra con las certificaciones glosadas al plenario.

En cuanto a que se termine el proceso de la referencia, esta petición le corresponde a la parte ejecutante en cabeza del abogado JAMES APONZA MEJIA, o coadyuvando éste último aceptación de lo acordado, según lo manifestado en escrito contentivo presentado por el apoderado de la parte ejecutada.

Así las cosas, este despacho procederá a poner en conocimiento el presente escrito, al abogado APONZA MEJIA, para que se pronuncie como a bien tenga.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1.- RECONOCER personería adjetiva al Dr. VICTOR HUGO HERNANDEZ CARABALI, en su calidad de apoderado judicial de la parte ejecutada señora INES ELVIRA MINA MERA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

2.- INFORMAR por anotación en estados al apoderado de la parte ejecutada, que en éste proceso no hay depósitos judiciales descontados al salario de la demandad. ENTREGAR copia simple de las certificaciones del Banco Agrario de Colombia S.A.

3.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante en cabeza del Dr. JAMES APONZA MEJIA, del escrito a folio 43 del cuaderno único, relacionado con la solicitud por parte del extremo pasivo de los Litis, referente a la terminación de

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IVAN DARIO GIRALDO ARIAS
DEMANDADO: INES ELVIRA MINA MERA
RADICACION: 2019-00236-00

este proceso por pago total, para que se pronuncie como a bien tenga.
CONCEDER un término de cinco (5) días hábiles.

4. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para resolver sobre el trámite de las excepciones de mérito propuestas, si es que a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.

JE.



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL: 195734003001 - JUZ CIVIL	DEPENDENCIA: 195734003001 - JUZ CIVIL	REPORTA A: DIRECCION JUDICIAL SECCIONAL DEL POPAYAN	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: OCCIDENTE	FECHA ACTUAL: 01/12/2020 10:08:55 AM
LCADENAV FIRMA ELECTRONICA	195732041003	MUNICIPAL PUERTO TEJADA				ÚLTIMO INGRESO: 01/12/2020 02:07:03 PM
						CAMBIO CLAVE: 13/11/2020 10:24:42
						DIRECCIÓN IP: 191.102.199.241

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 191.102.199.241
Fecha: 01/12/2020 03:50:18 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

34513134

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	01/12/2020 10:09:18 AM
USUARIO: CSJ AUTORIZA	195734003001 - JUZ	DIRECCION	JUDICIAL	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	01/12/2020 02:07:03 PM
LCADENAV FIRMA	CIVIL	SECCIONAL	DEL	OCCIDENTE	CAMBIO CLAVE: 13/11/2020 10:24:42
ELECTRONICA	MUNICIPAL PUERTO	POPAYAN	PODER	DIRECCIÓN IP:	191.102.199.241
	TEJADA		PUBLICO		

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 191.102.199.241
Fecha: 01/12/2020 03:51:21 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

15431013

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



49

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Puerto tejada-Cauca

E. S. D

No. DE RADICACION DEL PROCESO Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No.
Radicación 2019-236-00.

DTE: IVÁN DARÍO GIRALDO ARIAS

DDO: INÉS ELVIRA MINA MERA.

Asunto: Devolución y Entrega de Título Judicial depositado en el Banco Agrario Sucursal de Puerto Tejada.

VICTOR HUGO HERNANDEZ CARABALI, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma , portador de la Tarjeta Profesional 306.675 Del C.S.J, actuando como mandatario judicial de la Señora **INES ELVIRA MINA MERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.513.134 de Puerto tejada-Cauca; por medio del presente escrito solicito se ordene la devolución de los depósitos judiciales a mi representada, depósitos que se encuentran consignados en las cuentas bancaria de este juzgado, y que fueron descontados en virtud de la medida cautelar de embargo y retención de salarios impuesta por esta judicatura en virtud del proceso ejecutivo singular con número de radicado 2019-00236-00. Solicitud que elevo debido a que entre las partes intervinientes se convino un acuerdo conciliatorio por medio del cual se canceló a entera satisfacción la obligación que dio origen al proceso de la referencia, así como también se acordó la terminación del mismo.

De igual forma les solicito de manera muy respetuosa se sirvan autorizar y realizar la entrega de los títulos judiciales al suscrito apoderado del parte demanda.

Sustento mi pretensión amparado en el poder otorgado por mi representada así como en los artículos **13, 23, 29, 83** de la Constitución Política, ley **1755 de 2015**, artículo **77 Código general del Proceso**, y ley **640 de 2001** aplicable a la Conciliación.

De ante mano agradezco su colaboración.

Atentamente,

VICTOR HUGO HERNANDEZ CARABALI

C.C. No. 1.107.078.979

T.P. 306.675 del C.S. de la Judicatura.

ABC ABOGADOS
Carrera 20 No.15-45 B/ El Centro (Parque principal) de Puerto Tejada-Cauca
3117634672-3016223003
Email: juridicosabc@gmail.com

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA CAUCA
Recibido por: *[Handwritten Signature]*
Fecha: **NOVI-20-19**
Nota: